



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-04665223- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Repudio

VISTO los femicidios de Brenda del Castillo, Morena Verdi y Lara Morena Gutiérrez difundido por los medios de comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de septiembre Brenda del Castillo, Morena Verdi y Lara Morena Gutiérrez fueron vistas con vida por última vez.

Que sus familias realizaron la denuncia antes de las 24hs de su desaparición y en la comisaría les respondieron que recién tomarían la denuncia a las 48 hs de dicha situación.

Que en situaciones de desaparición de personas el tiempo es fundamental en la búsqueda y cuantos más días transcurren, las posibilidades de recuperación se van limitando.

Que, el 24 de septiembre, los cuerpos de Brenda del Castillo, Morena Verdi y Lara Morena Gutiérrez fueron hallados sin vida luego de ser torturados y descuartizados, víctimas del narcotráfico.

Que la ejecución de estos actos horribles fue transmitida en vivo a un grupo de 45 personas a través de redes sociales.

Que la ausencia del Estado se manifiesta en la falta de políticas públicas integrales,

servicios básicos, instituciones educativas, sanitarias, de seguridad y de derechos humanos, lo cual deja a amplios sectores de la población en situación de abandono.

Que la precariedad laboral afecta especialmente a jóvenes y mujeres, forzándolas a aceptar condiciones informales, sin derechos ni garantías, lo cual favorece la reproducción de circuitos de pobreza y exclusión social.

Que es responsabilidad del Estado garantizar políticas públicas activas, interseccionales y federales que disminuyan la violencia en todas sus formas, garantizando el acceso al trabajo no precarizado.

Que diversas normativas internacionales y nacionales como la Ley 26.485/2009 de Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, sancionada por el Congreso Nacional en 2009, y la Ley 27.499/2019 de Capacitación Obligatoria en Género (Ley Micaela) disponen medidas de protección, asistencia y reparación para las víctimas, exigen al Estado a implementar políticas públicas integrales y coordinadas para abordar la problemática de la violencia de género.

Que la Universidad de Buenos Aires está comprometida con la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus formas y modalidades, y que en esa línea el Consejo Superior, mediante la Resolución CS N° 1995/2019, estableció la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres para autoridades, docentes, investigadores, estudiantes y nodocentes de la institución.

Que nuestra Facultad, mediante su Consejo Directivo, ha manifestado en diversas ocasiones su más enérgico repudio a todo tipo de violencia de género.

Que el proyecto presentado por los consejeros por la mayoría del Claustro de Graduados por el voto positivo de los dieciséis consejeros presentes.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 29 de septiembre de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Manifestar el más enérgico repudio por el femicidio de Brenda del Castillo, Morena Verdi y Lara Morena Gutiérrez y expresar nuestra solidaridad con los familiares de las víctimas.

ARTÍCULO 2°. Reclamar justicia y respeto por las víctimas y sus familias.

ARTÍCULO 3º. Solicitar al Estado Nacional la implementación de políticas públicas destinadas a erradicar el flagelo del narcotráfico.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitaria a fin de dar difusión a la presente.